



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Dirección General de Política Educativa,
Mejores Prácticas y Cooperación



**CONTRALORÍA
SOCIAL**

ESQUEMA DE CONTRALORÍA SOCIAL

**PROGRAMA DE BECAS ELISA ACUÑA
EJERCICIO FISCAL 2023**



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



**CONTRALORÍA
SOCIAL**

Donceles 100, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX. 06010
Tel: 01 (55) 3600 4600 Ext. 62912 www.gob.mx/sep



2023
AÑO DE
Francisco
VILA
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO



**Dirección General de Política Educativa,
Mejores Prácticas y Cooperación**

**ESQUEMA DE CONTRALORÍA SOCIAL
PROGRAMA DE BECAS ELISA ACUÑA S243
EJERCICIO FISCAL 2023**

Introducción

La Ley General de Desarrollo Social en su artículo 69 señala que: “Se reconoce a la Contraloría Social como el mecanismo de los beneficiarios, de manera organizada, para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas de desarrollo social.”

Asimismo, en cumplimiento a lo establecido en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016, se emite el presente Esquema de Contraloría Social:

I. Los medios por los cuales se difundirán la información relacionada con el programa federal y los procedimientos para realizar las actividades de contraloría social.

La Subdirección de área, como Instancia Normativa, realizará la difusión de la información relacionada con el Programa y la Contraloría Social a través de la página de internet <https://dgpempyc.sep.gob.mx/> con la elaboración de infografías. Asimismo, el área de becas como Instancia Ejecutora deberá proporcionar a los Comités, de manera completa y oportuna, la información de las actividades de difusión, a través de la página de internet https://dgpempyc.sep.gob.mx/6_bec_ini.html a efecto de que realicen las actividades de contraloría social; las infografías desarrolladas por la Instancia Normativa

Una vez validados y aprobados los documentos del Esquema, la Guía Operativa y el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social por parte de la Secretaría de la Función Pública (SFP), la Subdirección de área, como Instancia Normativa, los difundirá en su página de internet https://www.dgpempyc.sep.gob.mx/4_cs_ini.html y se notificará a la Instancia Ejecutora para hacer de su conocimiento la liga en donde se pueden consultar dichos documentos.

II. Los responsables de organizar la constitución de los Comités y de proporcionar la capacitación y asesoría a los mismos, así como de la captación de sus informes.

La Subdirección de área, como Instancia Normativa, será responsable de promover e implementar la estrategia de Contraloría Social del Programa de conformidad con los lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social y las Reglas de Operación del Programa de Becas Elisa Acuña. Las promoción e implementación de la Contraloría Social se realizará con apoyo del área de becas como Instancia Ejecutora.

La Instancia Normativa desarrollará las estrategias de capacitación y de asesoría dirigidas a los Instancia Ejecutora en el desarrollo de las actividades de Contraloría Social y en el uso del Sistema Informático de Contraloría Social (SICS).

El área de Becas, como Instancia Ejecutora, serán los encargados de promover la conformación del Comité de Contraloría Social y de brindar una adecuada capacitación y asesoría a sus integrantes.

Una vez que el Comité de Contraloría Social realice sus actividades de vigilancia deberá generar un Informe de Comité de Contraloría Social el cual será recopilado por la Instancia Ejecutora para su registro en el Sistema Informático de Contraloría Social.

**Dirección General de Política Educativa,
Mejores Prácticas y Cooperación**

III. Los mecanismos de seguimiento a las actividades de contraloría social, así como de sus resultados y, en su caso, la vinculación que éstos tendrán con los mecanismos de denuncias existentes.

La Instancia Normativa coordinará y dará seguimiento a las actividades de la Contraloría Social de la Instancia Ejecutora verificando el cumplimiento del Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social y del Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social; asimismo supervisará el registro de información en el Sistema Informático de Contraloría Social

Derivado del seguimiento a las actividades de Contraloría social, la Instancia Normativa realizará un Informe de Resultados con acciones de mejora y lo enviará a la Coordinación de Vinculación con Organizaciones Sociales y Civiles.

Procedente de las acciones de vigilancia y en caso de encontrarse irregularidades podrán presentarse quejas o denuncias a través de los siguientes mecanismos:

- Denuncia Ciudadana de la Corrupción (SIDE): <https://sidec.funcionpublica.gob.mx/#!>
- Vía correspondencia: Dirección General de Denuncias e Investigaciones de la Secretaría de la Función Pública en Av. Insurgentes Sur No. 1735, Piso 2 Ala Norte, Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, CP 01020, Ciudad de México.
- Vía telefónica: En el interior de la República al 800 11 28 700 y en la Ciudad de México 55 2000 2000.
- Presencial: En el módulo 3 de la SFP en Av. Insurgentes Sur No. 1735, PB, Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, CP 01020, Ciudad de México.
- Aplicación (App) "Denuncia Ciudadana de la Corrupción"
- El Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública, podrá asesorar respecto de "cómo" interponer una queja o denuncia, para lo cual se sugiere marcar al teléfono (01-55) 36-01- 8650 extensiones 66224, 66242, 66243, 66244 y la lada sin costo 01-800- 22-88-368.

La Instancia Normativa y la Instancia Ejecutora darán a conocer los mecanismos de captación y atención de quejas y denuncias y orientarán en su presentación.

IV. Las actividades cuya realización podrán convenir la Instancia Normativa o las Representaciones Federales con las instancias responsables de ejecutar el programa federal.

El Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social se establecerán las actividades a desarrollar por la Instancia Ejecutora.

La Instancia Ejecutora, para el cumplimiento de sus funciones de difusión, capacitación, asesoría, recopilación de informes y captación y atención de quejas y denuncias podrán convenir el apoyo de los Órganos Estatales de Control con base en los acuerdos de colaboración correspondientes.

Nota. Derivado de la modificación del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, artículo 31, la Instancia Normativa será la subdirección de área y la instancia ejecutora será el área de becas.